Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1005

1XRS. Paraguarí

12613

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 751/2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE APOYO", PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA NOVENA REGIÓN SANITARIA-PARAGUARÍ".

Asunción, 4 de OCTUBRE de 2012

VISTOS:

La Nota de fecha 21 de setiembre de 2012, por medio de la cual el Lic. Carlos Céspedes, Administrador de la Novena Región Sanitaria – Paraguarí, remite los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS Y VEHICULOS DE APOYO", y el acta de rectificación de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, elaborada por el nuevo Comité de Evaluación, conformado para el efecto mediante Resolución N° 18/2012, de la Novena Región Sanitaria - Paraguarí, de fecha 31 de agosto de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 751, de fecha 13 de agosto de 2012, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha resuelto adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Mantenimiento de Ambulancias y Vehículos de Apoyo", para la Novena Región Sanitaria- Paraguarí, conforme al siguiente detalle:

	OFERENTE:	LOTES ADJUDICADOS	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1.	TALLER INTEGRAL	1-9	98.620.500	197.241.000
			98.620.500	197.241.000

Que por Resolución N° 18/2012, de fecha 31 de agosto de 2012, la Novena Región Sanitaria - Paraguarí rectifica la Resolución N° 1, de fecha 14 de enero de 2012, dictada por la misma Región Sanitaria, y se establece que el comité de Evaluación estará integrado por los siguientes funcionarios: Presidente: Dr. Pedro Corrales, Director Regional; Miembros: Lic. Carlos Céspedes, Administrador Regional; Sr. Tomás Cornet, Jefe de Transporte; Sr. Gustavo Britez, Jefe de la Sub UOC N° 9.

Que conforme consta en el acta de rectificación de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación de fecha 10 de setiembre de 2012, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 18/2012, de la Novena Región Sanitaria - Paraguarí, recomienda la rectificación de la Resolución S.G. N° 751/2012, debido a que las anteriores autoridades de dicha Región Sanitaria habían remitido un Pliego de Bases y Condiciones distinto al publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que se consignó erróneamente los montos máximos y mínimos adjudicados en la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que la rectificación recomendada es en cuanto a los montos mínimos y máximos adjudicados, los cuales se hallan establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS Y VEHICULOS DE APOYO", conforme al siguiente detalle:

N° Orden:	OFERENTE:	LOTES ADJUDICADOS	MONTO MINIMO ADJUDICADO (IVA Incluido)	MONTO MAXIMO ADJUDICADO (IVA Incluido)
1.	TALLER INTEGRAL	01.-	47.650.000	95.300.000
		02.-	37.500.000	75.000.000
		03.-	39.000.000	78.000.000
		04.-	7.050.000	14.100.000
		05.-	10.500.000	21.100.000
		06.-	7.000.000	14.100.000
		07.-	7.000.000	14.100.000
		08.-	9.650.000	19.300.000
		09.-	9.500.000	19.000.000
TOTAL ADJUDICADO – IVA Incluido			174.850.000	350.000.000

TOTAL ADJUDICADO I.V.A. INCLUIDO:

Monto Mínimo: G. 174.850.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil).
Monto Máximo: G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones)

Que en el Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 10 de setiembre de 2012, se detallan los vehículos que serán objeto de mantenimiento y reparación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2498, de fecha 21 de setiembre de 2012, ha expresado su parecer favorable a la rectificación solicitada.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar los Artículos 1° y 3° de la Resolución S.G. N° 751, de fecha 13 de agosto de 2012, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1005

4 de OCTUBRE de 2012
Hoja N° 3

"Artículo 1°. *Adjudicar la* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE APOYO",*** *para la Novena Región Sanitaria – Paraguarí, según el informe del Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 10 de setiembre de 2012, conforme al siguiente detalle:*

N° Orden	OFERENTE	LOTES ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO (IVA Incluido)	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (IVA Incluido)
1.	TALLER INTEGRAL	01.-	47.650.000	95.300.000
		02.-	37.500.000	75.000.000
		03.-	39.000.000	78.000.000
		04.-	7.050.000	14.100.000
		05.-	10.500.000	21.100.000
		06.-	7.000.000	14.100.000
		07.-	7.000.000	14.100.000
		08.-	9.650.000	19.300.000
		09.-	9.500.000	19.000.000
TOTAL ADJUDICADO – IVA Incluido			174.850.000	350.000.000

Monto Mínimo: ***G. 174.850.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil).***

Monto Máximo: ***G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones)".***

"Artículo 3°. *Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el informe que contiene el acta de rectificación de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, de fecha 10 de setiembre de 2012".*

Artículo 2°. Determinar que los demás Artículos no modificados por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 751/2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm